Santander Chile Holding S.A.

Santiago, 29 de septiembre de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa,
Superintendente
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Acompaña acta Junta Extraordinaria De Accionistas

SANTANDER CHILE HOLDING S. A.
Sociedad anónima abierta.
Inscripción Registro Valores N°583, de 1986.

Sr. Superintendente:

Por medio de la presente, y de conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 Sección II, acompaño a la presente copia del Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de Santander Chile Holding S.A. celebrada con fecha 22 de septiembre de 2015.

V°B° FISCALIA

Ricardo Ecclefield Escobar
Gerente General Subrogante
Santander Chile Holding S.A.

NANCY DE LA FUENTE
NOTARIO PUBLICO TITULAR
37 NOTARIA DE STGO

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

SANTANDER CHILE HOLDING S.A.

En Santiago de Chile, a 22 de septiembre de 2015, siendo las 16:30 horas, en las oficinas situadas en calle Bandera N° 140, Piso 12, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de SANTANDER CHILE HOLDING S.A. (la "**Compañía**"), bajo la presidencia de don Juan Pedro Santa María, Vicepresidente del Directorio de la Compañía, y actuando como Secretario de la misma el Sub-Gerente General don Ricardo Ecclefield Escobar, especialmente designado al efecto, quien se ubicó a su lado en la testera.

Don Juan Pedro Santa María Pérez, solicitó dejar constancia de la imposibilidad del Presidente del Directorio don Claudio Melandri Hinojosa de asistir a la presente Junta.

Dio la bienvenida a los accionistas asistentes y a sus representantes, solicitó dejar constancia que asistió a la Junta, especialmente invitada, la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, para la debida certificación de lo que se trate y acuerdos que se adopten por los señores accionistas. Asimismo, solicitó dejar constancia que no hubo asistencia de representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros (la "**SVS**").

1. ASISTENCIA Y PODERES.

El Presidente informó que se encontraban presentes, de acuerdo con la lista de asistencia debidamente firmada, los siguientes accionistas, quienes comparecieron representados por los apoderados que en cada caso se señala

N°	Nombre	Acciones Propias	Acciones Representadas	Total Acciones
1	BANCO SANTANDER S.A. (GONZALO AGUIRREBEÑA K.)	0	172.729.361	172.729.361
2	Elizondo Arias Carlos	35	0	35
3	Fariña Silva Macarena Andrea	1.000	0	1.000
4	GEORGINA MARTINEZ BOBADILLA	0	639	639
5	Kapstein Cabrera Ian Erwin	8.196	0	8.196
6	SANTANDER C. DE BOLSA (RODRIGO HURTADO DEL NIDO)	0	3.722.462	3.722.462
7	SANTANDER INVERSIONES S.A. (CRISTIAN FLORENCE KAUE	0	602.866.668	602.866.668
8	SANTANDER INVESMENT CHILE LTDA. (RAUL CARTAGENA B.	0	672.588	672.588
9	Stappung Ruff Carlos Andres	983	0	983
		10.214	**779.991.718**	**780.001.932**

En Blanco **0**

Total Asistencia **780.001.932**
(99,8542%)

Total Acciones Suscritas y pagadas **781.140.775**

Se hizo presente a la Junta que los accionistas con derecho a participar en la misma eran los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Compañía, a la medianoche del día 14 de septiembre de 2015.

Los poderes presentados para participar la Junta fueron revisados y encontrados conformes. Se informó que se encontraban presentes, por sí o debidamente representados, accionistas titulares de 780.001.932 acciones de la Compañía, equivalentes a aproximadamente un 99,8542% del total de las acciones emitidas con derecho a voto, y que los accionistas presentes firmaron la correspondiente hoja de asistencia, que se adjunta como **Anexo I** a la presente acta, declarándose legalmente constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas.

2. **CONVOCATORIA**.

El señor Presidente expuso que para la celebración de la Junta se dio cumplimiento a las siguientes formalidades:

(i) Esta Junta fue citada por acuerdo del directorio adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de agosto del año en curso, publicándose los avisos correspondientes en el diario "*Estrategia*" los días 4, 11 y 14 de septiembre recién pasados, cuyo tenor, por ser conocido por los señores accionistas, estimó innecesario leer, pero agregó que se insertará una copia a continuación del acta que se levante de esta Junta, como **Anexo II**.

(ii) El día 21 de agosto pasado se comunicó la citación a esta Junta como hecho esencial a la SVS, informándose de ello también, oportunamente, a la Bolsa de Comercio de Santiago, la Bolsa Electrónica de Chile y la Bolsa de Corredores de Valparaíso.

(iii) El día 4 de septiembre en curso se envió copia del primer aviso de citación debidamente publicado a la SVS, y a las tres bolsas de comercio ya mencionadas.

(iv) Con fecha 7 de septiembre en curso se despachó cartas de citación a cada uno de los señores accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas (la "**LSA**").

(v) Por su parte, conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la LSA y en el Artículo 135 del Reglamento de Sociedades Anónimas ("**RSA**"), el balance, los estados financieros debidamente auditados por los auditores externos y la memoria de la Compañía y la documentación adicional requerida, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 y los estados financieros de la Compañía al 31 de marzo de 2015 y al 30 de junio de 2015, fueron publicados y puestos a disposición de los señores accionistas en el sitio de Internet de la Compañía: www.santanderchileholding.cl, y en las oficinas de calle Bandera N° 140, piso 20, Santiago.

(vi) El 7 de septiembre en curso también fueron puestos a disposición de los señores accionistas las proposiciones del Directorio sometidas al conocimiento de los accionistas y sus fundamentos, en el sitio de Internet de la Compañía: www.santanderchileholding.cl y en el domicilio de la Compañía, de acuerdo a lo establecido en los artículos 59 y 75 de la LSA.

3. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

Explicó el Presidente que, de la cuenta precedente, se concluye que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y estatutarios para celebrar válidamente esta Junta Extraordinaria de Accionistas, por lo que la declaró legalmente constituida.

Dio cuenta, además, que el acta de la Junta Ordinaria última, celebrada el 29 de abril de 2015, se encuentra aprobada y firmada por las personas que al efecto fueron designadas.

4. SISTEMA DE VOTACIÓN EN LA JUNTA.

Se propuso a los accionistas que las materias de la tabla de la Junta se sometieran individualmente a votación a través del sistema de aclamación, en el evento que existiera unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto para proceder de tal forma.

En caso que en un punto de la tabla no existiera unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto para proceder por aclamación, se propuso proceder a votar dicho punto a "*viva voz*" en el evento que se trate de una materia que pudiera ser votada de esa forma y que existiera aprobación por unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto para ello. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Oficio Ordinario Nº 4.948 de la SVS, de fecha 6 de abril de 2010.

Se hizo presente que las entidades autorizadas por ley para mantener en custodia acciones a nombre propio pero por cuenta de terceros, podrían ejercer el derecho a voto respecto de esas acciones sólo cuando hubieren sido autorizados expresamente para ello por el titular al momento de constituirse la referida custodia o cuando hubieren recibido de éste instrucciones específicas y respecto de cómo votar en las materias objeto de la presente junta de accionistas.

Sometida la materia a votación de los accionistas, la Junta aprobó por aclamación unánime el sistema de votación propuesto.

5. FIRMA DEL ACTA.

El Presidente señaló que corresponde proponer los nombres de los accionistas que deberán firmar el acta que se levante la Junta, junto con el Secretario y él mismo.

Al efecto, señaló que se propone designar a don Cristian Florence Kauer, en representación del accionista Santander Inversiones S.A.; a don Rodrigo Hurtado del Nido, en representación del accionista Santander Corredores de Bolsa Limitada, actuando esta última a nombre propio pero por cuenta de terceros; a don Raúl Cartagena Bobadilla, en

representación del accionista Santander Investment Chile Limitada; y a don Gonzalo Aguirrebeña Kirsten, en representación del accionista Banco Santander, S.A..

Se propuso que firmen el acta las personas mencionadas, sin perjuicio que deba ser suscrita también por el Secretario y por el Presidente.

Sometida esta materia a votación, sin que se manifestara oposición por los asistentes, se designó por la unanimidad de los accionistas asistentes, para firmar el acta de la presente Junta, a las personas antes mencionadas.

6. MATERIAS OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente informó a los señores accionistas que de acuerdo a la convocatoria, la Junta tenía por objeto someter a la consideración de los señores accionistas las proposiciones mencionadas en la citación a la Junta, la cual fue oportunamente enviada a los accionistas y dice relación con las siguientes materias:

A. **Proposición de cancelación voluntaria de la inscripción de la Compañía y la de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la SVS y, consecuentemente, de la inscripción y transacción de las acciones emitidas por la Compañía en las bolsas de valores que operan en Chile, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el inciso 6° del Artículo 2° de la LSA, así como las gestiones necesarias para dicha cancelación. De aprobarse por la Junta, el acuerdo respectivo dará derecho a retiro a los accionistas ausentes o disidentes, según lo establecido en la misma norma legal.**

Procedió el Presidente a explicar los fundamentos normativos de este punto de la tabla:

(i) De conformidad con el Artículo 5 letra c) de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores (en adelante, la "**Ley de Mercado de Valores**"), en el Registro de Valores que lleva la SVS, deben ser inscritas las acciones de las sociedades anónimas que tengan 500 o más accionistas, o, a lo menos, 100 o más accionistas sean conjuntamente titulares de un 10% del capital suscrito, excluyendo entre estos accionistas a aquellos que individualmente o a través de otras personas naturales o jurídicas, excedan dicho porcentaje. En tales circunstancias, debe inscribirse tanto la sociedad emisora como sus acciones.

(ii) Por su parte, el Artículo 15 letra a) de la Ley de Mercado de Valores dispone que procederá la cancelación de la inscripción de las acciones en el Registro de Valores, cuando la sociedad emisora no haya cumplido ninguno de los requisitos detallados en el numeral (i) anterior, por el período continuado de, a lo menos, los 6 meses precedentes.

(iii) De modo complementario, el Artículo 2 inciso 6° de la LSA, establece que las sociedades anónimas que hayan dejado de cumplir las condiciones para estar obligadas a inscribir sus acciones en el Registro de Valores, continuarán afectas a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas mientras una junta extraordinaria de accionistas no acuerde cancelar dicha inscripción por los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto.

(iv) Se precisó que conforme al Artículo 18, inciso 3°, de la LSA, los titulares de acciones que durante 10 años continuados no concurran a las juntas de accionistas ni cobren los dividendos a que tengan derecho, dejarán de ser considerados como accionistas precisamente para los efectos establecidos en el artículo 5 letra c) de la Ley de Mercado de Valores.

(v) De acuerdo con lo expuesto, el Presidente explicó que los accionistas señalados en el numeral (iv) anterior, no se considerarán para los efectos de determinar si una sociedad anónima se encuentra obligada a mantener vigente su inscripción y la de sus acciones en el Registro de Valores. Hizo notar que ello no ocasiona que tales accionistas pierdan su titularidad con relación a las acciones de que sean propietarios, sino que solamente la falta de asistencia a las juntas de accionistas y el hecho de no cobrar los dividendos durante el plazo de los 10 años señalados produce el efecto de no ser considerados o contabilizados para determinar si la sociedad anónima se encuentra obligada o no a mantener su inscripción en el Registro de Valores. Por tal razón el mismo inciso 3° del Artículo 18 de la LSA establece que, en cualquier tiempo en que dichos accionistas concurran a una junta de accionistas o cobren dividendos, volverán a ser considerados accionistas con derecho a voto para los fines señalados.

(vi) El Presidente explicó que, de conformidad con las normas precedentemente referidas, la administración de la Compañía ha verificado que, durante un lapso superior a 6 meses, la Compañía no se ha encontrado en ninguna de las situaciones previstas por el Artículo 5 letra c) de la Ley de Mercado de Valores, que obligan a la Compañía y a sus acciones a mantener vigente la inscripción en el Registro de Valores, teniendo, además, en consideración los siguientes antecedentes:

(w) Las sociedades Santander Inversiones S.A., Santander Investment Chile Limitada y Banco Santander, S. A. (España) han sido titulares, durante un lapso superior a los 6 meses, contados hacia atrás, de un porcentaje que excede del 99,5% de las acciones emitidas por la Compañía.

(x) El número total de accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Compañía por el período superior a los últimos 6 meses, ha sido permanentemente inferior a 500 accionistas.

NANCY DE LA FUENTE ★ NOTARIO PUBLICO TITULAR ★ NOTARIA DE STGO

(y) Durante el año 2014, la administración de la Compañía efectuó un proceso de consulta a los distintos intermediarios de valores que mantenían acciones de la Compañía, para determinar cuántas de ellas pertenecían a su cartera propia y cuántas se mantenían en custodia a nombre propio pero por cuenta de terceros y, en este último caso, cuántos terceros estaban detrás de esa posición. De las respuestas que la Compañía recibió de esa consulta, se pudo concluir que a octubre del año 2014, la Compañía tenía 497 accionistas, considerando como tal también a aquellas personas y entidades que mantenían sus acciones en custodia en alguna entidad autorizada para ello.

(z) Con posterioridad a octubre del año 2014, la administración de la Compañía ha tomado conocimiento que el número de accionistas se ha reducido ostensiblemente, en especial después de finalizada la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la "**OPA Simplificada**") que efectuó el accionista controlador Santander Inversiones S.A. de conformidad a lo establecido en el Artículo 198 inciso 5° de la Ley de Mercado de Valores y en la Circular N° 1.514 de la SVS, y del poder comprador (el "**Poder Comprador**") conferido por Santander Inversiones S.A. a Santander Corredores de Bolsa Limitada, antes llamada Santander S.A. Corredores de Bolsa, con posterioridad a la finalización de la referida OPA Simplificada, el que estuvo vigente hasta el día viernes 23 de Agosto recién pasado. Todas las operaciones de adquisición de acciones en virtud de la OPA Simplificada y del Poder Comprador fueron oportunamente informadas a la SVS por el accionista controlador indicado, conforme a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de Mercado de Valores, y por la Compañía, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20 de la misma Ley de Mercado de Valores.

El señor Presidente hizo notar que el lanzamiento de la OPA Simplificada y la apertura del Poder Comprador no pueden constituir en modo alguno óbice para la aprobación en esta Junta de la propuesta de cancelación voluntaria materia de la tabla, toda vez que el plazo de 6 meses exigido por el Artículo 15 letra a) de la Ley de Mercado de Valores, que hace procedente la cancelación de la inscripción, ya se había completado con mucha antelación al tiempo del lanzamiento de la OPA Simplificada, persiguiendo esa OPA Simplificada y el Poder Comprador solamente reducir aún más el número de accionistas de la Compañía, con la precisa finalidad de adquirir todas las acciones que en ese momento no fueran de propiedad de la sociedad controladora oferente o de las otras entidades del denominado "Grupo Santander", que en ese momento representaban el 0,4610% del capital suscrito y pagado de la Compañía. Asimismo, en la OPA Simplificada se explicitó el propósito de obtener la cancelación de la inscripción de la Compañía como emisor de valores de oferta pública y la de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la SVS y, consecuencialmente, de la inscripción y transacción de las acciones de la Compañía en las bolsas de valores que operan en Chile.

Atendidos los antecedentes precedentemente expuestos, el Presidente señaló que, en efecto, y por un período superior a 6 meses, la Compañía no se ha encontrado en ninguna de aquellas situaciones que le obliguen a mantenerse inscrita ella misma y a sus acciones en el

NANCY DE LA FUENTE ★ NOTARIO PUBLICO TITULAR ★ 32ª NOTARIA DE STGO

Registro de Valores de la SVS, así como a transar sus acciones en las bolsas de valores que operan en Chile.

A continuación, el Presidente explicó que la mantención de la inscripción de la Compañía y sus acciones en el Registro de Valores implica un costo importante para la Compañía, que no le reporta beneficios a ésta última, atendido que no existe la intención de efectuar colocaciones de valores de oferta pública en el mercado, ni tampoco le reporta beneficios reales a los accionistas toda vez que, en los hechos, las acciones de la Compañía tienen muy escasa transacción bursátil y liquidez.

Por todo lo expuesto, el Presidente precisó que el Directorio de la Compañía ha considerado conveniente para el interés social proponer a la Junta de Accionistas la aprobación de la cancelación voluntaria de la inscripción de la Compañía y de sus acciones en el Registro de Valores, acuerdo que explicó debe contar con la aprobación en la Junta Extraordinaria de Accionistas de los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto de la Compañía.

Luego, y antes de dar la palabra a los accionistas asistentes, el Presidente hizo presente que el eventual acuerdo de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas con relación a la materia específica propuesta, de cancelación voluntaria de la inscripción en el Registro de Valores de la SVS de la Compañía y de sus acciones, daría lugar a derecho de retiro para los accionistas disidentes o que no hayan asistido a esta misma Junta, según lo establecido en el inciso 6° del Artículo 2° de la LSA.

El Presidente informó que, conforme a la LSA, se debe entender que es "*accionista disidente*" todo aquél que en esta Junta vote oponiéndose a la propuesta de proceder a la cancelación voluntaria de la inscripción de la Compañía y de sus acciones en el Registro de Valores de la SVS; y que es "*accionista ausente*" todo aquel que no haya asistido o concurrido a esta Junta, ni personalmente ni representado, y manifieste por escrito su disidencia al acuerdo dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la presente Junta. Por su parte, respecto de aquellas entidades legamente autorizadas para mantener en custodia acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, como los intermediarios de valores que no hubieren recibido instrucciones específicas de sus mandantes para asistir a la Junta, los mandantes se considerarán accionistas disidentes respecto de tales acciones para los efectos de poder ejercer el derecho a retiro. Adicionalmente, la Compañía deberá publicar el aviso a que se refiere el Artículo 126 del RSA y deberá enviar una comunicación a los accionistas disidentes o ausentes dentro de los 2 días siguientes a la fecha de la presente Junta, en los términos establecidos por el mismo Artículo 126 del RSA.

Al efecto, el Presidente hizo presente que el derecho de retiro debe ser ejercido por los accionistas disidentes o ausentes, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la presente Junta y que, en ausencia de disposición estatutaria, su ejercicio se materializará a través de medios que den razonable seguridad de su fidelidad, por lo que deberá enviarse

por los señores accionistas una comunicación escrita dirigida a la Compañía por medio de carta certificada o entregada por Notario Público en el lugar donde funcione la gerencia de la Compañía. No será necesaria, en todo caso, la intervención de Notario Público cuando el Gerente General, o quien haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación referida. Para esos efectos, la respectiva comunicación deberá ser entregada en las oficinas de la Compañía, ubicadas en calle Bandera N° 140, piso 20, de la comuna de Santiago.

Los accionistas disidentes que ejerzan el derecho a retiro estarán obligados a ejercerlo por todas las acciones que figuren inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Compañía a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la presente Junta, esto es, a la medianoche del 14 de septiembre pasado y que mantengan en la fecha en que se comunique a la Compañía su intención de retirarse, de conformidad a lo establecido en el Artículo 70, inciso 2°, de la LSA y del Artículo 129 del RSA. Por su parte, respecto de aquellas entidades legalmente autorizadas para mantener en custodia acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, como los intermediarios de valores, podrán ejercer el derecho a retiro respecto de dichas acciones por un número menor al total de acciones en custodia que tendría dicho derecho, con el objeto de dar cumplimiento a las distintas instrucciones que recibiere de sus mandantes.

Por último, y con el propósito de entregar a los señores accionistas todos los antecedentes relevantes, a fin que adopten las decisiones que les competan, el Presidente informó que, el valor de mercado que se deberá pagar a los accionistas que ejercieren el derecho a retiro, será el valor libro de la acción de la compañía, atendido que las acciones de la Compañía no tienen presencia o transacción bursátil, según dicho criterio se encuentra definido por la SVS en su Norma de Carácter General N° 327, del año 2012.

Ese valor libro de las acciones, obtenido conforme a las cifras contenidas en el último balance de la Compañía entregado a la SVS, esto es, al 30 de junio pasado, debidamente reajustada a la fecha de la Junta conforme a la variación que haya experimentado la Unidad de Fomento, entre el día de cierre del balance utilizado y la fecha de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, alcanza a $ 1.322,2943 (mil trescientos veintidós pesos con dos nueve cuatro tres centavos) por acción.

Terminando su exposición, el Presidente expresó que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 71 inciso 2° de la LSA, el pago del precio por las acciones sobre las cuales se ejerza el derecho a retiro, deberá efectuarse sin recargo alguno dentro de los 60 días siguientes a la fecha de esta Junta, en la oportunidad que determine el Directorio y que será oportunamente comunicado a los accionistas de la Compañía mediante publicación destacada que se efectuará en el Diario "*Estrategia*".

Ofrecida por el Presidente la palabra a los accionistas asistentes a esta Junta, algunos de los señores accionistas consultaron sobre los aspectos procedimentales para ejercer el derecho a

retiro y la implicancia de su ejercicio y del no ejercicio del mismo, así como de permanecer como accionistas de la Compañía una vez que se cancelara su inscripción y la de sus acciones en el Registro de Valores (incluyendo el derecho a dividendos), todo ello según se reseña a continuación:

- Don Ian Kapstein consultó que pasaría en el evento que no tenga interés en retirarse de la Compañía y si la distribución de dividendos de la misma se vería afectada o no. El Presidente señaló que la condición de abierta o cerrada de una compañía no tiene relación con la distribución de dividendos, sino que es una condición de transparencia y transacción de sus acciones. Adicionalmente, indicó que la distribución de dividendos, a su parecer y de mantenerse las condiciones en que la Compañía efectúa sus negocios, no sería afectada y cada año la junta de accionistas libremente decidirá el porcentaje a distribuir.

  A continuación, don Ian Kapstein consultó sobre cómo podría él enajenar acciones de la Compañía luego de efectuado el cambio de forma societaria a sociedad anónima cerrada, a lo que el Presidente indicó que el interés del controlador y de otros accionistas vinculados al mismo en cuanto a continuar adquiriendo acciones de la Compañía no debería variar respecto a como ha sido en el último tiempo.

- Doña Georgina Martínez Bobadilla, en representación de su nieta doña Paula Sandoval Silva, consultó a cuántos accionistas corresponde el 99,85% de las acciones de la Compañía, a lo que el Presidente señaló que éste corresponde a cuatro accionistas. A continuación, doña Cristina Martínez consultó qué sucedería si no se ejerce el derecho a retiro y si los cuatro accionistas que poseen más del 99% de las acciones, continuarían siendo parte de la Compañía una vez que sea sociedad anónima cerrada. El señor Presidente respondió que, los accionistas libremente pueden decidir si ejercen o no el derecho a retiro; y, en cuanto a la segunda pregunta, indicó que los cuatro accionistas que poseen más del 99% de las acciones de la Compañía, seguirán siendo parte de la misma.

- Don Carlos Elizondo consultó si seguirá habiendo o no anualmente una junta de accionistas cuando la Compañía sea una sociedad anónima cerrada, lo que fue respondido por el Presidente en forma afirmativa, indicando que en esa materia no hay diferencia entre las sociedades anónimas abiertas y las cerradas. A continuación, don Carlos Elizondo consultó sobre si se vislumbra o no *goodwill* para la Compañía. A este respecto, el señor Presidente indicó que no lo ve procedente, pues no hay movimiento en su patrimonio.

- Don Carlos Stappung consultó acerca de cuántos accionistas tiene hoy en día la Compañía, lo que fue respondido por el señor Presidente. Adicionalmente, don Carlos Stappung consultó cuántos fueron los accionistas que participaron en la OPA

Simplificada, lo que fue respondido por el señor Secretario, quien informó que el número exacto no lo posee, pues no tienen información respecto cuántos accionistas instruyeron a los intermediarios de valores que concurrieron a aceptar la oferta por las acciones; pero, se estima que fueron aproximadamente 160-170 accionistas que participaron en la OPA Simplificada, aceptando la oferta. Finalmente, don Carlos Stappung consultó por la distribución de dividendos una vez que la Compañía sea sociedad anónima cerrada, materia sobre la cual el señor Presidente recordó que la Compañía tradicionalmente ha repartido como dividendo el porcentaje de utilidades que a su vez le distribuye el Banco Santander, lo que ha implicado distribuir más del 30% de sus utilidades.

A continuación, se generó un intercambio de opiniones respecto de las medidas de publicidad e información adoptadas en la OPA Simplificada. Seguidamente, se sometió a votación la proposición, siendo aprobada por la unanimidad de los accionistas presentes.

Se dejó constancia que, sin perjuicio de haber concurrido a la votación por aclamación antes referida, en forma conjunta con el resto de los señores accionistas, Santander Corredores de Bolsa Limitada, representada por don Rodrigo Hurtado, informó que la corredora no poseía acciones de la Compañía en su cartera propia, y que tiene 3.722.462 acciones por cuenta de terceros, de las cuales respecto a 3.539.757 recibió instrucciones para votar a favor de la propuesta aprobada; y que, respecto de la diferencia, esto es, 182.705 acciones,no está autorizado para votar por no haber recibido instrucciones al respecto.

B. Adopción de los demás acuerdos que resulten necesarios o convenientes para dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta.

A proposición del señor Presidente, y por haberse votado por aclamación, se adoptaron por esta Junta y por la unanimidad de los accionistas asistentes, los siguientes acuerdos complementarios:

1) Dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Junta, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre debidamente firmada, sin necesidad de esperar una posterior aprobación;

2) Facultar al Directorio de la Compañía para adoptar todos los acuerdos que sean necesarios o convenientes y conducentes a la implementación de los acuerdos adoptados en esta misma Junta, en especial la oportunidad y forma de pago del derecho a retiro, así como también para informar de ellos a las autoridades públicas de cualquier competencia que sean, o a entidades privadas, incluyendo las bolas de valores que operan en Chile, según lo disponga la reglamentación vigente o resulte conveniente, a juicio exclusivo del Directorio.

3) Facultar al Gerente General de la Compañía don Raimundo Monge Zegers, a quien preside la presente Junta y a los abogados don Cristian Florence Kauer, don Edgardo Urbano Moreno y doña Patricia Jorquera Villanueva, para que actuando separada e indistintamente, procedan a reducir a escritura pública el todo o las partes pertinentes del acta de la presente junta, una vez que la misma se encuentre firmada por las personas designadas al efecto.

Se dejó constancia que, sin perjuicio de haber concurrido a la votación por aclamación antes referida, en forma conjunta con el resto de los señores accionistas, Santander Corredores de Bolsa Limitada, representada por don Rodrigo Hurtado, informó que la corredora no poseía acciones de la Compañía en su cartera propia, y tenía 3.722.462 acciones por cuenta de terceros, de las cuales respecto a 3.539.757 recibió instrucciones para votar a favor de la propuesta aprobada; y que, respecto de la diferencia, esto es, 182.705 acciones, no está autorizado para votar por no haber recibido instrucciones al respecto.

Habiéndose tratado todos los puntos de la convocatoria de la presente Junta, y no habiendo otras materias que tratar y propias de la junta ordinaria de accionistas, el Presidente agradeció nuevamente la asistencia y dio por concluida la Junta, siendo las 17:25 hrs.

Juan Pedro Santa María Pérez
Vicepresidente

Cristian Florence Kauer
pp. Santander Inversiones S.A.

Gonzalo Aguirrebeña Kirsten
pp. Banco Santander, S.A.

Raúl Cartagena Bobadilla
pp. Santander Investment Chile Limitada

Rodrigo Hurtado del Nido
pp. Santander Corredores de Bolsa Limitada

Ricardo Ecclefield Escobar
Gerente General Subrogante

V°B° FISCALIA

NANCY DE LA FUENTE NOTARIO PUBLICO TITULAR 37 NOTARIA DE STGO

NANCY DE LA FUENTE ★ 37 NOTARIA DE STGO ★ NOTARIO PUBLICO TITULAR

ANEXO I

HOJA ASISTENCIA JUNTA EXTRAORDINARIA

DE ACCIONISTAS DE SANTANDER CHILE HOLDING S.A.

CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

SANTANDER INVERSIONES S.A.
representada por don: Cristián Florence Kauer, por 602.866.668 acciones

BANCO SANTANDER, S.A.

representada por don: Gonzalo Aguirrebeña Kirsten , por 172.729.361 acciones

SANTANDER INVESMENT CHILE LIMITADA
representada por don: Raúl Cartagena Bobadilla , por 672.588 acciones

SANTANDER CORREDORES DE BOLSA LIMIDA
representada por don: Rodrigo Hurtado del Nido , por 3.722.462 acciones

V°B° FISCALIA

NANCY DE LA FUENTE ★ NOTARIO PUBLICO TITULAR ★ 37 NOTARIA DE STGO.

ANEXO II

D. Estrategia 04.09.15 – Pág. 4

Santander

SANTANDER CHILE HOLDING S.A.
SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA
INSCRIPCION REGISTRO VALORES N°980, DE 1996.

Por acuerdo del Directorio de Santander Chile Holding S.A. (la "Sociedad"), citase a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día martes 22 de septiembre de 2015, a las 16:30 horas, en el auditorio ubicado en calle Bandera N° 140, piso 12, Santiago, con el objeto de someter las siguientes materias a la consideración de los señores accionistas:

1. La cancelación voluntaria de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros y, consecuentemente, de la inscripción y transacción de las acciones emitidas por la Sociedad en las bolsas de valores que operan en Chile, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6° del Artículo 2° de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas ("LSA"), así como las gestiones necesarias para dicha cancelación. **De aprobarse por la Junta esta proposición, el acuerdo respectivo dará derecho a retiro a los accionistas ausentes o disidentes, el que podrá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas, en los términos establecidos en la LSA y el Reglamento de Sociedades Anónimas ("RSA").**
2. Adoptar los demás acuerdos que resulten necesarios o convenientes para dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta.

ANTECEDENTES

Copia íntegra de los documentos que fundamentan la adopción de las materias a ser propuestas a votación en la Junta Extraordinaria de Accionistas podrá ser solicitada por los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle Bandera N° 140, piso 20, Santiago, sin perjuicio que se encontrarán a su disposición en el sitio de internet de la Sociedad, www.santanderchileholding.cl a contar del día 7 de septiembre de 2015.

Conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la LSA y en el Artículo 136 del RSA, el balance, los estados financieros y la memoria de la Sociedad y los demás documentos requeridos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 y los estados financieros de la Sociedad al 31 de marzo de 2015, se encuentran publicados y a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Sociedad, www.santanderchileholding.cl y en las oficinas de calle Bandera N° 140, piso 20, Santiago.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA

Tienen derecho a participar en esta Junta Extraordinaria de Accionistas los titulares de acciones de la Sociedad que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al 22 de septiembre de 2015, esto es, del día 14 de septiembre de 2015.

CALIFICACIÓN DE PODERES SANTANDER CHILE HOLDING S.A.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, a partir de las 15:00 horas y hasta la hora en que ésta deba iniciarse.

RAIMUNDO MONGE ZEGERS
GERENTE GENERAL

http://www.nexchannel.cl/Nex/noticias/ver_Imagen.php?img=2015/09/04/Estrategia-4
1

NANCY DE LA FUENTE
NOTARIO PUBLICO TITULAR
37 NOTARIA DE STGO

D. Estrategia 11.09.15 – pág. 4

Santander

SANTANDER CHILE HOLDING S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO VALORES N°583, DE 1996.

Por acuerdo del Directorio de **Santander Chile Holding S.A.** (la "Sociedad"), cítase a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día martes 22 de septiembre de 2015, a las 16:30 horas, en el auditorio ubicado en calle Bandera N° 140, piso 12, Santiago, con el objeto de someter las siguientes materias a la consideración de los señores accionistas:

1. La cancelación voluntaria de la inscripción de la Sociedad y la de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros y, consecuentemente, de la inscripción y transacción de las acciones emitidas por la Sociedad en las bolsas de valores que operan en Chile, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6° del Artículo 2° de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas ("LSA"), así como las gestiones necesarias para dicha cancelación. **De aprobarse por la Junta esta proposición, el acuerdo respectivo dará derecho a retiro a los accionistas ausentes o disidentes, el que podrá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas, en los términos establecidos en la LSA y el Reglamento de Sociedades Anónimas ("RSA").**
2. Adoptar los demás acuerdos que resulten necesarios o convenientes para dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta.

ANTECEDENTES

Copia íntegra de los documentos que fundamentan la adopción de las materias a ser sometidas a votación en la Junta Extraordinaria de Accionistas, podrá ser solicitada por los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Bandera N° 140, piso 20, Santiago, sin perjuicio que se encontrarán a su disposición en el sitio de internet de la Sociedad www.santanderchileholding.cl, a contar del día 7 de septiembre de 2015.

Conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la LSA y en el Artículo 135 del RSA, el balance, los estados financieros y la memoria de la Sociedad y los demás documentación requerida, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 y los estados financieros de la Sociedad al 31 de marzo de 2015, se encuentran publicados y a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Sociedad www.santanderchileholding.cl y en las oficinas de calle Bandera N° 140, piso 20, Santiago.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA.

Tienen derecho a participar en esta Junta Extraordinaria de Accionistas los titulares de acciones de la Sociedad que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al 22 de septiembre de 2015, esto es, del día 14 de septiembre de 2015.

CALIFICACIÓN DE PODERES. SANTANDER CHILE HOLDING S.A.

La calificación de poderes, si procediera, se efectuará el mismo día de la Junta, a partir de las 15:00 horas y hasta la hora en que ésta deba iniciarse.

RAIMUNDO MONGE ZEGERS
GERENTE GENERAL

http://www.nexchannel.cl/Nex/noticias/ver_imagen.php?img=2015/09/11/Estrategia-4

1

NANCY DE LA FUENTE ★ 37 ★ NOTARIA DE STGO
NOTARIO PUBLICO TITULAR

D. Estrategia 14.09.156 – pág. 6

Santander

SANTANDER CHILE HOLDING S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO VALORES N°583, DE 1996.

Por acuerdo del Directorio de Santander Chile Holding S.A. (la "Sociedad"), cítase a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día martes 22 de septiembre de 2015, a las 16,30 horas, en el auditorio ubicado en calle Bandera N° 140, piso 12, Santiago, con el objeto de someter las siguientes materias a la consideración de los señores accionistas:

1. La cancelación voluntaria de la inscripción de la Sociedad y la de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros y, consecuentemente, de la inscripción y transacción de las acciones emitidas por la Sociedad en las bolsas de valores que operan en Chile, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6° del Artículo 2° de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas ("LSA"), así como las gestiones necesarias para dicha cancelación. **De aprobarse por la Junta esta proposición, el acuerdo respectivo dará derecho a retiro a los accionistas ausentes o disidentes, el que podrá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas, en los términos establecidos en la LSA y el Reglamento de Sociedades Anónimas ("RSA").**
2. Adoptar los demás acuerdos que resulten necesarios o convenientes para dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta.

ANTECEDENTES

Copia íntegra de los documentos que fundamentan la adopción de las materias a ser sometidas a votación en la Junta Extraordinaria de Accionistas, podrá ser solicitada por los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Bandera N° 140, piso 20, Santiago, sin perjuicio que se encontrarán a su disposición en el sitio de internet de la Sociedad www.santanderchileholding.cl, a contar del día 7 de septiembre de 2015.

Conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la LSA y en el Artículo 135 del RSA, el balance, los estados financieros y la memoria de la Sociedad y los demás documentación requerida, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2014 y los estados financieros de la Sociedad al 31 de marzo de 2015, se encuentran publicados y a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Sociedad www.santanderchileholding.cl y en las oficinas de calle Bandera N° 140, piso 20, Santiago.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA.

Tienen derecho a participar en esta Junta Extraordinaria de Accionistas los titulares de acciones de la Sociedad que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al 22 de septiembre de 2015, esto es, del día 14 de septiembre de 2015.

CALIFICACIÓN DE PODERES. SANTANDER CHILE HOLDING S.A.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, a partir de las 15:00 horas y hasta la hora en que ésta deba iniciarse.

RAIMUNDO MONGE ZEGERS
GERENTE GENERAL.

http://www.nexchannel.cl/Nex/noticias/ver_imagen.php?img=2015/09/14/Estrategia-6

CERTIFICADO:

El Notario que suscribe, certifica:

1. Que estuvo presente en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **"SANTANDER CHILE HOLDING S.A."** celebrada con fecha 22 de septiembre de 2015, a la cual concurrieron los accionistas que se indican en el acta precedente.

2. Que fueron leídas, puestas a discusión y aprobadas, por unanimidad, las proposiciones y acuerdos de que da testimonio el acta precedente.

3. Que el acta que antecede es una expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Santiago de Chile, a 22 de septiembre de 2015.

Santander
Chile Holding S.A.

Santiago, 29 de septiembre de 2015

Certifico que el Acta precedente corresponde a lo tratado y acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Santander Chile Holding S.A. celebrada con fecha 22 de septiembre de 2015.

V°B° FISCALIA

Ricardo Ecclefield Escobar
Gerente General Subrogante
Santander Chile Holding S.A.